



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 004 2016 00606 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	CLAUDIA MILENA LATORRE
Asunto	NO DA TRÁMITE
AS.	3071V (2217) 6

Se incorpora sin trámite adicional la solicitud de cesión presentada, toda vez que la misma fue resuelta mediante auto 1874V de fecha 13 de agosto de 2021 (fl. 193). Aunado a lo anterior, el proceso se encuentra terminado parcialmente frente a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ